

PROPUESTA	INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE JULIO 2020
SOBRE	Modificación de la Ordenanza sobre protección y tenencia de animales

D. José Antonio López Olmedo, Teniente Alcalde de Desarrollo Económico, eleva al Pleno Ordinario del mes de julio, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA

La vigente Ordenanza reguladora sobre protección y tenencia de animales de Alcantarilla fue publicada en el BORM de 22 de octubre de 2019.

Posteriormente, al iniciarse la aplicación de dicha Ordenanza, se ha comprobado que hay ciertos aspectos que no se abordaron en la misma, en lo referente a la limpieza de vías y espacios públicos.

El aumento del número de mascotas se ha multiplicado en los últimos años, incrementándose con ello, los problemas de limpieza ocasionados por las deposiciones y micciones de animales en las vías y espacios públicos.

Por ello, es necesario proponer una nueva modificación, con la que se pretende atender las demandas de muchos vecinos del municipio de Alcantarilla, intentando minimizar los problemas de suciedad derivados de las micciones de los animales, especialmente los perros.

Una vez elaborado el proyecto de modificación de Ordenanza, se ha sustanciado consulta pública, a través de la página web del Ayuntamiento de Alcantarilla, en la que se ha recabado la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma.

Tal como recoge el informe emitido por el Jefe de Servicio de Modernización, Comunicación y Transparencia, de 13 de julio de 2020, las personas interesadas han podido formular sus opiniones, sugerencias y propuestas desde el día 30 de junio al



12 de julio de 2020, no habiéndose registrado en ese periodo, ninguna aportación a la modificación de la Ordenanza sobre protección y tenencia de animales.

Por tanto, considerando la conveniencia de tramitar la indicada modificación de la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales para el término municipal de Alcantarilla, y siendo competencia del Pleno de la Corporación “la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales” tal y como establece el artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el procedimiento establecido en el artículo 49 de dicho texto legal, en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y constando en el expediente los informes preceptivos, resulta procedente proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales para el término municipal de Alcantarilla, en el sentido siguiente:

Uno: Se introduce un nuevo apartado g) al artículo 7.1, con el siguiente contenido:

g) Evitar que los animales ensucien las vías y los espacios públicos.

Dos: Se introduce un nuevo apartado y) al artículo 8, con el siguiente contenido:

y) Permitir que los animales ensucien las vías y espacios públicos.

Tres: Se modifica el apartado 2 del artículo 27, que queda redactado como sigue:

-Queda prohibido dejar las deposiciones fecales y micciones de perros, gatos u otros animales en las vías públicas. Cuando circulen por las vías y los espacios públicos, los propietarios o poseedores de los animales serán responsables de la recogida de sus excrementos y su depósito en papeleras o contenedores de basura, así como de la limpieza de las micciones con agua y vinagre diluido. Deberán ir provistos de sistemas de recogida de excrementos y un recipiente con una mezcla de agua y vinagre (una parte de vinagre en cinco de agua).

Cuatro: Se modifica el apartado b) del artículo 56.1, que queda redactado como sigue:

b.- La no retirada y limpieza inmediata de excretas y micciones de la vía



pública.

Segundo.- Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Para el caso de que en el plazo de información pública no se formulen alegaciones, y la presente modificación se considere aprobada definitivamente, acordar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que entre en vigor, una vez transcurridos los plazos legales.

